

Expediente: P.A.S.A. HCCR 2/2019-SE

Visto el recurso interpuesto el 14 de marzo de 2019 por D. Alberto Rodríguez Rodríguez, en representación de la empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. contra el anuncio de licitación referido al contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras propiedad del Hospital Central de la Cruz Roja, a adjudicar por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado HCCR 2/2019-SE (A/SER-005930/2019), esta Dirección Gerencia ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fecha 28 de febrero de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Comunidad de Madrid, la convocatoria para el contrato servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras propiedad del Hospital Central de la Cruz Roja, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, nº de expediente P.A.S.A. HCCR 2/2019-SE, por un valor estimado de 23.868,48 euros y un plazo de ejecución de veinticuatro meses.

Segundo: La fecha límite de presentación de ofertas del expediente, era el 14 de marzo de 2019, a las 23:59 horas. Con fecha 11 de marzo de 2019 se recibió en el registro electrónico, en tiempo y forma, la oferta de la empresa Canon España, S.A., única firma presentada a licitación

Tercero.- Con fecha 15 de marzo de 2019, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, tiene entrada en el Registro de este Hospital Central de la Cruz Roja, un recurso a este expediente presentado por la empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L., el 14 de marzo de 2019 en el Registro electrónico, dirigido al SERMAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponde a este órgano de contratación la resolución de este recurso potestativo de reposición.

Segundo.- Que las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares para el mantenimiento correctivo de las fotocopiadoras, se ajustan al artículo 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que permiten acceder a las empresas en condiciones de igualdad al



procedimiento de contratación y no impiden la apertura de la contratación pública a la competencia.

La empresa recurrente tuvo la oportunidad de presentarse a la licitación del expediente, y sin embargo no presentó oferta. Las condiciones exigidas en el Pliego de prescripciones técnicas son las que se ha considerado más idóneas para la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior,

Visto que en este procedimiento se han realizado todos los trámites e informes acordes a ley,

Este órgano de contratación ACUERDA:

Desestimar el recurso interpuesto por la empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. contra el anuncio de licitación referido al contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras propiedad del Hospital Central de la Cruz Roja (P.A.S.A. HCCR 2/2019-SE).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

